

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **043**

Fecha: 17/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00089	Ordinario	YAMILE-ABRAJIM DE PEREZ	BLANCA ESTHER - BUSTOS MARQUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el DÍA CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las tres de la tarde (3:00pm), para llevar a cabo la etapa de JUZGAMIENTO (FALLO) de que trata el artículo 373 del C.G.P.; FIJESE la suma de SIETE MILLONES DE PESOS por concepto de honorarios causados al perito designado por este despacho judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 1518 de 2002. La suma de dinero aquí describa estará a cargo de las partes del proceso, demandante y demandada, en sumas iguales para cada una de ella, y deberán ser satisfechas en el plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia.	14/04/2023	1
54001 31 03 003 2010 00285	Expropiación	INCO	HONORIO CARREÑO ESTEVEZ	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 03 de febrero de 2023; NO CONCEDER por improcedente el recurso de apelación formulado subsidiariamente por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA; REQUERIR a los profesionales suscriptores del mismo, esto es, ROCIO DEL PILAR BAUTISTA VARGAS y RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ, remitan pronunciamiento sobre los puntos que objeto de aclaración y complementación que se encuentran inmersos en el archivo 046 del Expediente...VER AUTO.	14/04/2023	1
54001 31 03 003 2011 00327	Expropiación	INCO	SOCIEDAD CORSERPETROL LTDA,	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 03 de febrero de 2023; REQUERIR a los profesionales suscriptores del mismo, esto es, ROCIO DEL PILAR BAUTISTA VARGAS y ALBERTO VARELA ESCOBAR, remitan pronunciamiento sobre los puntos que objeto de aclaración y complementación que se encuentran inmersos en el archivo 051 del Expediente; RECONOCER al Dr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON como apoderado judicial de la parte demandada.	14/04/2023	1
54001 31 53 003 2019 00271	Ejecutivo Singular	CARBONES LA JUANA S.A.S.	SOCIEDAD C.I. BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S.	Auto Pone en Conocimiento INCORPÓRESE al proceso, la liquidación ACTUALIZADA del monto solicitado en este incidente de perjuicios, requerida mediante auto del 28 de marzo de 2023, allegada por el apoderado judicial de la parte incidentante; Ejecutoriado el presente proveído, ingrédese el expediente al despacho para señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 129 del C. G. del P.	14/04/2023	3
54001 31 53 003 2021 00317	Abreviado	BANCOLOMBIA	CONSTRUCTORA I&M UNIVERSAL S.A.S.	Auto ordena comisión DISPÓNGASE la entrega forzosa del bien mueble VOLQUETA PLACA GQU-567; COMISIONÉSE al señor Alcalde del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de entrega a favor del demandante BANCOLOMBIA S.A. del bien mueble.	14/04/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00341	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARCISAS ARQUITECTURA Y CIMENTACION S.A.S	FUNDACION COLOMBIANAQ DE DESPLAZADOS VULNERABLES Y ETNIAS	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2022; CONDENAR en costas a la parte demandada.	14/04/2023	1
54001 31 53 003 2021 00341	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARCISAS ARQUITECTURA Y CIMENTACION S.A.S	FUNDACION COLOMBIANAQ DE DESPLAZADOS VULNERABLES Y ETNIAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGUESE la información obrante en los archivos 100 al 105 de este cuaderno digital y colóquese en conocimiento de la parte interesada para lo que sea de su consideración. Lo anterior por lo considerado en este auto.	14/04/2023	2
54001 31 53 003 2021 00346	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	IMORLANDO VACCA MACHADO	Auto Interlocutorio DECLARAR que se presentó PAGO TOTAL DE LA PORCION que del crédito que aquí se ejecuta le correspondiere a la ejecutante BANCOLOMBIA S.A. así como de las costas y agencias en derecho que le asistieren; CONTINUAR el presente proceso con el demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (cesionario-subrogatario PARCIAL); NO LEVANTAR las medidas cautelares atendiendo que continua la ejecución con el demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (cesionario-subrogatario parcial).	14/04/2023	1
54001 31 53 003 2023 00115	Liquidacion Obligatoria	CARLOS GIOVANNI GARCIA VIVAS	ACREEDORES VARIOS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente solicitud del proceso de Insolvencia por REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL adelantado por CARLOS GIOVANNI GARCIA VIVAS; CONCEDER el término de diez (10) días para subsanar la solicitud, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un solo escrito con dichas correcciones, para mayor trámite procesal, junto con los documentos faltantes.	14/04/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA**